



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.



D.P.O.S.S.
AGUAS FLEGUINAS



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133, Ushuara, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 07 MAR 2025

VISTO el expediente CC-N° 565/2024, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del Visto se gestiona la adquisición de un tornillo sin fin destinado al desarenador dependiente del Área Operatoria Sanitaria de esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 9.229.300,00).

Que por Disposición DPOSS N° 12/2025 se autorizó el gasto, el llamado a Licitación Privada N° 22/2024, se aprobaron las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, solicitud de cotización y croquis de referencia, que se agregan como Anexo I, II y III respectivamente, y se designó a la comisión de estudios que llevara a cabo la correspondiente intervención.

Que con fecha 11 de febrero del corriente, se efectuó la apertura de sobres, según Acta de Apertura la cual consta a fs. 38.

Que la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas tomó debida intervención mediante Informe DPOSS N° 186/2025.

Que mediante informe pre-adjudicación de fecha 20 de febrero de 2025, la Comisión de Estudios y Evaluación de Ofertas sugiere: pre-adjudicar a la firma IRON SANTA CRUZ CUIT N° 33-71153571-9, todo ello conforme a los argumentos expuestos en el informe de pre-adjudicación mencionado en el considerando anterior.

Que en ese orden, tomó intervención el Presidente de esta Dirección Provincial quien comparte el criterio de la comisión.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada DPOSS N° 22/2024 a la firma IRON SANTA CRUZ CUIT N° 33-71153571-9, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.985.000,00); correspondiente a la adquisición de un tornillo sin fin destinado al desarenador dependiente del Área Operatoria Sanitaria de esta Dirección Provincial.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto que demandará la presente adquisición, imputándose a la partida presupuestaria 2.9.6, de acuerdo a la U.G.G. 2608, U.G.C 2600 del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en los artículos 15° Inc. a) y 17°

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín
Responsable Sector
Mesa de Entradas, Control y Registro
D.P.O.S.S.

...///2.

Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N°674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Resolución O.P.C N° 17/2021, Anexo II del Decreto Provincial N° 188/23 y su modificatorio Decreto Provincial N° 565/2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud a las atribuciones conferidas por el artículo 14° de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 3144/2023.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 22/2024 a la firma IRON SANTA CRUZ CUIT N° 33-71153571-9, en la suma total de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$8.985.000,00); en un todo de acuerdo a lo expuesto en el exordio y correspondiente a la adquisición de un tornillo sin fin destinado al desarenador dependiente del Área Operatoria Sanitaria de esta Dirección Provincial.

ARTÍCULO 2°.- Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Disposición DPOSS N° 12/2025 por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 244.300,00); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto la partida presupuestaria 2.9.6, de acuerdo a la U.G.G. 2608, U.G.C 2600 del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 459 /2025.-

Ing. Cristian PEREYRA
Presidente
D.P.O.S.S.